



RESOLUCION DIRECTORAL N°//2-2007-COFOPRI/DE

Lima, 14 DIC. 2007

VISTO:

El Memorandum N° 1206-2007-COFOPRI/OCD de fecha 28 de noviembre de 2007 emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI, cuya denominación es modificada por la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley del Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, por la de Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejercerá la Titularidad del pliego;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, como instrumento de gestión que desarrolla la estructura orgánica de la Entidad hasta el tercer nivel organizacional, cuya Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final faculta al Titular de la entidad a dictar normas complementarias que resulten necesarias y aseguren la adecuada aplicación del Reglamento en mención;

Que, el artículo 82° del Reglamento antes referido, establece que las Oficinas Zonales son órganos desconcentrados de COFOPRI, responsables de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones administrativas, presupuestales y de desarrollo en el ámbito de su competencia, estableciendo, asimismo, en el literal a) del artículo 83° como una de las funciones de estas Oficinas, el ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones de formalización de la propiedad predial, levantamiento y actualización del catastro, de acuerdo con los lineamientos y normas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 038-2007-COFOPRI/DE, se aprobó el establecimiento de los órganos desconcentrados de COFOPRI en el territorio



nacional, con sede en las capitales departamentales con funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, resulta necesario ampliar la competencia funcional de la Oficina Zonal de Ucayali a la Provincia de Contamaná, Región Loreto, a fin que se permita a esta Oficina ejecutar los procedimientos de saneamiento físico legal de los predios urbanos y rurales comprendidos en la jurisdicción de la referida provincia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803, la Ley N° 28923, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y la Resolución Directoral N° 038-2007-COFOPRI/DE;

Con el visado de la Oficina de Coordinación Descentralizada, la Dirección de Formalización Integral y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Ampliar la competencia funcional de la Oficina Zonal de Ucayali a la Provincia de Contamaná, de la Región Loreto, para la ejecución de las labores de saneamiento físico legal de los predios urbanos y rurales comprendidos en la jurisdicción de la referida provincia.

Artículo Segundo.-

Remitir a la Oficina Zonal de Ucayali los documentos y expedientes en trámite, así como los informes integrales y otros, relacionados con predios urbanos y rurales comprendidos en la jurisdicción de la Provincia de Contamaná, a fin que se continúe con su tramitación.

Artículo Tercero.-

Notificar la presente resolución a los órganos estructurados de COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y archívese.



OMAR QUEZADA MARTÍNEZ

Director Ejecutivo
COFOPRI